

FECHA: 05/07/2025
HORA: 05:35 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/07/2025

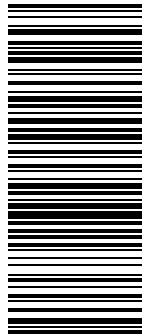
CRE
EAD
84623

RUTA: CAN-1

ACUSE: SIN ACUSE

CAN01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41517323
FABIAN ALBERTO TOYOS LOPEZ
CALLE GILDARDO MONJE REYES #21 , 1
NUEVO CANANEA CANANEA, CANANEA, 84623
SONORA, MEXICO, TEL: 6451137003

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declaración de Proveedor:**

Yo, Josefa una persona moral, (o que su representante legal conforme a las facultades suficientes para suscribir este Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34200, de fecha 26 de junio del 2014, del Sr. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito bajo folio mercantil electrónico número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, a quien le otorga fe pública el Sr. José Manuel Magallán Olvera, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro de Públicos de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocadas, ni modificadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la producción, comercialización, administración, operación, supervisión, planeación, construcción, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transporte de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a la estipulada en el presente Contrato disfrute de la estancia ubicada en Blvd. Rosendo G. Cárdenas, Número 205, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (eje cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes

a) Llámame como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetegreser manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

[illegible]

Para el pago del Proveedor se solicita: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus pagos a crédito al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías al Consumidor; 2) Reconocer y conformarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarta. PAGO DEL SERVIDOR AL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectos de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

En caso que transcurran más de 90 noventa días-naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-a (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsea su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desearchar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del daño del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de sus mercancías cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía.-, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo- el deducible será del 10% diez por ciento.

La violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a lo Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el evento o riesgo que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envi-os con

entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de las naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedur, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad que se realice en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descascado de equipos de computadora, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

[illegible]

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integraría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Siempre que exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no realizado, los aspectos de su sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA – PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de los productos, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y el cual deberá ser revisado a detalle la mercancía. Posterior a esto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Relativos a los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en sistema del Proveedor, así como integrar su experiencia; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

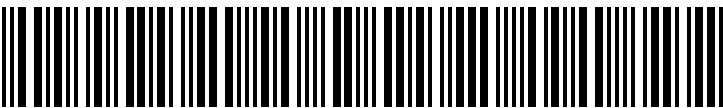
Personas, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayores detalles sobre el procedimiento de solicitud del Aviso de Privacidad Federal de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

de las leyes y ordenanzas aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 05/07/2025
HORA: 05:35 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.11 M3

RUTA: CAN-1

ACUSE: SIN ACUSE

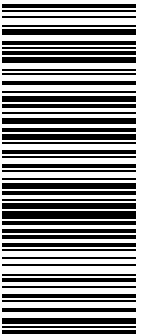
CRE
EAD
84623

ST

NJA01 CEL: 0
REMITENTE: 41228412
ROMAN ANTONIO AREYANES IRIBE
LAZARO CARDENAS 410 HUATABAMPO , 1
SOP, NAVOJOA, 85890
SONORA, MEXICO, TEL: 6421084901

CAN01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41517323
FABIAN ALBERTO TOYOS LOPEZ
CALLE GILDARDO MONJE REYES #21 , 1
NUEVO CANANEA CANANEA, CANANEA, 84623
SONORA, MEXICO, TEL: 6451137003

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D) Declares el Proveedor:

Affirmo que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26186, del día 28 de noviembre de 2014, por la Fe. Lic. José Manuel Magallon Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México; que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento, de fecha 26 de marzo del 2015, pasada ante la Fe. Lic. José Manuel Magallon Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México; debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran la prestación de transporte, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o sea a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en los negocios de flete, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato. Dijo mandado leer y entendido lo anterior, el suscrito declara haber leído y entender el contenido de este contrato, así como haberse enterado de los términos y condiciones de pago establecidos en el presente Contrato. Dijo mandado leer y entendido lo anterior, el suscrito declara haber leído y entender el contenido de este contrato, así como haberse enterado de los términos y condiciones de pago establecidos en el presente Contrato. Dijo mandado leer y entendido lo anterior, el suscrito declara haber leído y entender el contenido de este contrato, así como haberse enterado de los términos y condiciones de pago establecidos en el presente Contrato.

Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprecio manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible][illegible]

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de la mercancía a través de las mismas un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que el destinatario no se encuentra en el domicilio señalado, para que el destinatario pueda ser avisado de la entrega de la mercancía. Si el destinatario no puede ser avisado, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de la mercancía a través de las mismas un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a través de la mercancía a través de las mismas un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados no hay valor pagado la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejercitar la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías a través de la mercancía a través de las mismas un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio.

subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

QUÉ PASA SI LA MERCANCÍA QUE SE ENTREGA NO ES LA QUE SE PEDIÓ O SI SE DAÑA AL ENTREGARLA: El proveedor se compromete a devolver la mercancía que no sea la que se pidió o que se dañe al entregarla, a cambio de la devolución de la mercancía. Si la mercancía no es la que se pidió o si se daña al entregarla, el proveedor se compromete a devolverla al Consumidor a su costo, sin que el Consumidor pague nada por la devolución. Si la mercancía es la que se pidió y no se daña al entregarla, el proveedor se compromete a devolverla al Consumidor a su costo, sin que el Consumidor pague nada por la devolución.

[illegible]

En caso de que el consumidor sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor controla el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la póliza contratada.

El seguro contratado por el Proveedor por el tiempo que dure el contrato de compra y venta que provenga por culpa propia de la misma, por falta de mantenimiento, por acción de la temperatura, por falta de bombas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) años naturales posteriores a la fecha de inicio en la sucursal del proveedor, no será entregada a cambio. Para envíos con garantía a domicilio, el envío se expone a ese riesgo, no se realice el seguro durante el retiro de la mercancía y no aplica en los últimos 10 días que el paquete, en estado de mayor de 5 (cinco) años naturales, sea entregado al consumidor. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en caso de siniestro, cubre la reposición o la transacción de mercancías, no, al menos que provenga de territorio, cuando

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo o golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este Únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respectiva de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra indubitadamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que para ejercer el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un segundo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación conformada por las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos, Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Art. 40-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetajería y Mensajería-a para el régimen de paquetajería y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor quedará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ANEXO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con él fin de verificar si observa una violación o daño en el equipo; mientras que deberá plantear a la atención de la oficina de reclamo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, así como 24 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo tanto, en caso de no haberse presentado la reclamación oportuna, el consumidor deberá presentar la reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") o la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

